



MUNICIPALIDAD DE ERCILLA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

DECRETO EXENTO N° : 899.-

APRUEBA CONTRATO:
**“CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA
SANITARIA REQUEN PILLAN, SAN RAMON,
JOSE GUIÑON Y JUAN ANTINAO DE LA
COMUNA DE ERCILLA”**

ERCILLA, 07 DE ABRIL DE 2015.-

VISTOS:

- 1.-Lo dispuesto en la Ley N° 20.798 (D.O. 06.12.14), que aprueba Ley de Presupuesto para el Sector Público, para el año 2015.
- 2.-Decreto Alcaldicio Exento N° 2341, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015, Área Municipal.
- 3.- Ley N° 19.886 “Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento”.
- 4.-Res. N° 309 / 2014 de fecha 22 de Octubre del 2014, subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que informa asignación de recursos acciones concurrentes Programa Mejoramiento de Barrios **“CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA SANITARIA REQUEN PILLAN, SAN RAMON, JOSE GUIÑON Y JUAN ANTINAO DE LA COMUNA DE ERCILLA”**.
- 5.- Decreto Exento N° 44 de fecha 05 de Enero de 2015, que aprueba Bases para Proyecto **“CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA SANITARIA REQUEN PILLAN, SAN RAMON, JOSE GUIÑON Y JUAN ANTINAO DE LA COMUNA DE ERCILLA”**.
- 6.- Decreto Exento N° 668 de fecha 19 de Marzo de 2015, que ratifica adjudicación de Licitación N° 4306-1-LP15 **“CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA SANITARIA REQUEN PILLAN, SAN RAMON, JOSE GUIÑON Y JUAN ANTINAO DE LA COMUNA DE ERCILLA”**.
- 7.- La orden de compra N°4306-57-SE15.
- 8.- El texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APROBACION DEL CONTRATO:

APRUEBASE, el contrato de fecha 31 de Marzo de 2015, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ERCILLA** y la **Empresa CONSTRUCTORA VICTORIA LIMITADA**, para la ejecución de la Obra **“CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA SANITARIA REQUEN PILLAN, SAN RAMON, JOSE GUIÑON Y JUAN ANTINAO DE LA COMUNA DE ERCILLA”** , compuesto por 111 soluciones Sanitarias, en la suma de \$ 954.189.403.-(**Novecientos Cincuenta y Cuatro Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Tres Pesos**), **Iva incluido**, desglosado como se indica:

| | |
|---|---------------------------|
| INFRAESTRUCTURA SANITARIA | : \$ 762.897.443.- |
| SISTEMA PARTICULAR DE ALCANTARILLADO | : \$ 191.291.960.- |
| TOTAL | : \$ 954.189.403.- |

2.- MODALIDAD DE CONTRATACION:

ESTABLECESE, que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada , sin reajustes ni intereses, significando esto la ejecución de la totalidad de los trabajos contratados y realizados conforme con el Mandante sin que el Contratista tenga derecho a cobrar trabajos extraordinarios no solicitados por escrito por el Mandante y que no se hubiera considerado en el convenio.

3.- PLAZO DE EJECUCION:

El Mandante y el Contratista convienen un plazo de trescientos quince días corridos como tiempo para la construcción y recepción Provisoria de las obras. El plazo se considera desde el Acta de Entrega de Terreno al Contratista por parte del Mandante.



MUNICIPALIDAD DE ERCILLA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

4.- MULTAS:

En caso de incumplimiento de los plazos señalados se aplicarán las sanciones establecidas en el Punto N° 13.3 de las Bases Administrativas Generales.

5.- GARANTIAS:

El contratista hace entrega a favor de la Municipalidad de Ercilla de dos Boletas de Garantía Bancaria con pagaré a la vista de **"Fiel Cumplimiento de Contrato de la Obra"** a nombre de la Municipalidad de Ercilla, RUT : _____, por el 5% del valor total del contrato, según Punto 1 del presente Contrato:

Infraestructura Sanitaria, Boleta Bancaria N° 2, por el valor \$ 38.144.872.-

Sistema Particular de Alcantarillado, Boleta Bancaria N° 1, por el valor de 9.564.598.-

Ambas con vigencia hasta el día: 20 de Mayo de 2016.

6.- REVISION Y RECEPCION DE LA OBRA:

DESIGNASE, como Inspector Técnico de la Obra al Director de Obras Municipales Sr. **AGUSTIN RICARDO DIAZ MOYA**, con apoyo de Asistencia Técnica de Obras de Programa SUBDERE.

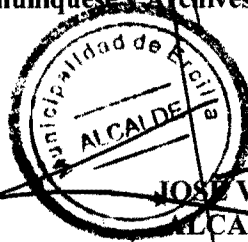
7.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:

IMPUTESE, el cumplimiento del presente Decreto a la Cuenta: 31-02-004-002-021- PMB.

Anótese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.



ANA HUENCHULAF VASQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE VILUGRON MARTINEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

JVM/AHH/AHV/RDM/crr.

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Ley N° 20.285
- Carpeta de Proyecto
- Oficina de Partes
- Archivo de Obras

